



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral que se pretende adelantar en nombre de **Gustavo Alonso Álzate Gutiérrez** contra **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y AFP Protección**, luego de haberse estudiado la demanda y sus anexos, de conformidad con el art. 28 del C.P.L. se ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se cumpla con el siguiente requisito:

Deberá aportar constancia de la remisión del escrito de demanda y sus anexos a las entidades demandadas, pues si bien es cierto que, indica el canal digital de notificación judicial a dichas entidades, de conformidad con constancia de correo electrónico de remisión de la demanda a la oficina de apoyo judicial, no remitió copia de la presente demanda, a las demandadas, como lo dispone el art. 6 decreto 806 de 2020.

La parte demandante, aportará constancia de remisión por el mismo medio usado para la remisión de la demanda inicial a la parte demandada, del escrito con el que pretende subsanar el requisito solicitado en el presente auto.

Se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al Dr. **Raúl Cataño Arango** con cc 71.290.509 y portador de la tarjeta profesional 171.522 del C.S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el memorial poder allegado con la demanda.

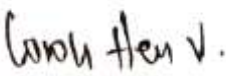
Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 069 fijados en la secretaría del despacho, hoy 08 de septiembre de 2020 a las 8:00 a. m.

CAROLINA HENAO VALDES Secretaria

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab76552f2dd0fc43bb5ada9c44730c241b2065f30717bdad63dabef691448d48

Documento generado en 01/09/2020 05:55:14 p.m.